

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS DEL «PLAN RENOVE VEHÍCULOS ANDALUCÍA».

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas le atribuye a la Secretaría General de Energía las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política en materia de energía y entre ellas el fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional.

Esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar la regulación sobre la concesión de un programa de incentivos para el impulso de vehículos eficientes en Andalucía “Plan Renove de vehículos Andalucía”. Dicho programa será financiado íntegramente por la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En ese sentido, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.


En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del Plan Renove Vehículos Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96HTJXU9GTSCQYY37E9US7GTC	PÁG. 1/3	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS DEL «PLAN RENOVE VEHÍCULOS ANDALUCÍA».

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del Plan Renove Vehículos Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del “Plan Renove Vehículos Andalucía”.

b) Antecedentes de la norma:

Resolución de 30 de junio de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2025 los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

Resolución de 7 de julio de 2021. Convocatoria de las ayudas del Programa MOVES III para Andalucía (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2021).

Resolución de 14 de septiembre de 2020. Convocatoria de las ayudas del Programa MOVES II para Andalucía (BOJA núm. 181 de 17 de septiembre de 2020).

Resolución de 11 de abril de 2019. Convocatoria de las ayudas del Programa MOVES para Andalucía (BOJA núm. 73 de 16 de abril de 2019).

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Europa quiere alcanzar una neutralidad climática en 2050, estableciendo para ello ambiciosos objetivos energéticos y de reducción de emisiones para 2030.

En este contexto, Andalucía se enfrenta al reto de reforzar su política energética para afrontar entre otros, los siguientes desafíos:

- incrementar la eficiencia energética, reduciendo el consumo de energía e implementando nuevas instalaciones de energías renovables, promocionando la autosuficiencia energética.
- mejorar la eficiencia energética de los edificios y viviendas, reduciendo su consumo de energía y haciéndolos más saludables y confortables.
- apoyar especialmente a los colectivos más vulnerables.
- favorecer el desarrollo de una movilidad sostenible.
- favorecer el desarrollo de redes inteligente y sistemas de almacenamiento.

A la vez es necesario avanzar para disponer de un parque de vehículos más seguro y ambientalmente respetuoso, que se enmarca igualmente en la visión de que la Unión Europea se aproxime en el año 2050 a la meta de «cero muertes» en el transporte por carretera.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96HTJXU9GTSCQYY37E9US7GTC	PÁG. 2/3	



d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Estrategia Energética de Andalucía 2030 establece los objetivos principales de la transición energética para este horizonte temporal, y las líneas estratégicas que se vienen impulsando desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran: fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de las empresas a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable y avanzar hacia la movilidad sostenible y eficiente; dinamizar la bioeconomía así como potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

Asimismo, es necesario incidir en medidas que repercutan en el bienestar y la economía de la ciudadanía y las familias andaluzas al objeto que puedan satisfacer sus necesidades de movilidad de una forma más eficiente y sostenible. En este ámbito, desde 2019 se han realizado diversas convocatorias del programa MOVES, ligados a la movilidad eléctrica. No obstante, estos programas debido a los mayores precios de los vehículos a los que van dirigidos y las necesidades de contar con infraestructuras de recarga no han permitido a un sector de la población andaluza renovar sus vehículos menos eficientes.

e) Objetivos de la norma:

Financiar inversiones dirigidas a las personas físicas que ejerzan actividad económica que mejoren la eficiencia energética en el sector del transporte de Andalucía mediante la adquisición de vehículos más eficientes que se acompañan del achatarramiento de vehículos menos eficientes.

f) Posibles soluciones alternativas:

Analizados los problemas que se pretenden solucionar, así como los objetivos específicos a alcanzar, se considera que el proyecto de orden que es objeto de consulta es la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas

g) E-mail para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

sge.ciem@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/areas/energia/planificacion-ordenacion.html>

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/programa-de-incentivos-la-movilidad-eficiente-y-sostenible-moves-iii-2025-andalucia>

i) Plazo de participación:

15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96HTJXU9GTSCQYY37E9US7GTC	PÁG. 3/3	